



FONPRO CINE 2026

Convocatoria
15.ª edición

Bases líneas de apoyo
Concurso Público FONPROCINE 2026
Categoría: Coproducción Minoritaria

Tabla de

Contenido

I. Introducción 3

II. Cronograma 4

III. Convocatoria 4

IV. ¿Quién puede aplicar? 5

V. Condiciones de elegibilidad 5

VI. Proyectos no admitidos 7

VII. ¿Cómo debo presentar mi candidatura? 8

VIII. ¿Cuáles son los requisitos que debo presentar para postular mi candidatura? 9

IX. ¿Cuál es la ruta de mi aplicación? 13

X. Verificación de elegibilidad 12

XI. Período de subsanación 12

XII. Período de prórroga 12

XIII. De los Miembros del Comité de Selección 12

XIV. Criterios de evaluación 13

XV. Proceso de evaluación 14

XVI. ¿Cuáles son los términos del premio? 14

XVII. ¿Cómo se desembolsará el premio y cuáles son mis obligaciones? 15

XVIII. Condiciones generales 15

Introducción



¡Bienvenidos y bienvenidas a la emocionante decimoquinta edición de las bases **Línea de Apoyo Coproducción Minoritaria** del Concurso Público FONPROCINE 2026!

Les instamos a leer detenidamente este documento, ya que contiene información crucial para garantizar que su candidatura sea exitosamente aceptada y que puedan participar en esta destacada oportunidad cinematográfica.

El Concurso Público FONPROCINE, anualmente establecido en conformidad con el Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana, se fundamenta como un catalizador crucial para proyectos que buscan respaldo financiero en su fase de desarrollo, producción y posproducción.

Entre sus objetivos destacados, se encuentra el impulso a la diversificación del contenido exhibido en las pantallas, elevando los estándares locales para que el cine dominicano no solo madure, sino que también conquiste audiencias a nivel internacional. Este concurso se consolida como el Sello Nacional Cinematográfico de la República Dominicana.

El propósito fundamental del FONPROCINE radica en fomentar y promover la creación de un espacio audiovisual dinámico, mediante el respaldo financiero otorgado a proyectos cinematográficos. Este respaldo no solo busca fortalecer la producción local sino también fomentar el intercambio creativo, profesional y artístico entre República Dominicana y los países con los cuales se concreten acuerdos en materia de coproducción cinematográfica y audiovisual.

Estamos entusiasmados por recibir sus propuestas creativas y anticipamos la oportunidad de colaborar en la materialización de proyectos cinematográficos excepcionales. ¡Que esta edición del Concurso Público FONPROCINE sea un paso trascendental en sus carreras cinematográficas!

¡Éxito a todos los participantes!

Cronograma



Actividad	Fecha
Apertura	29 junio de 2026
Cierre de Recepción	28 septiembre de 2026 hasta las 5:00 p.m. A partir de la fecha de cierre preliminar no serán recibidos más proyectos, sin excepción alguna.
Publicación de lista de proyectos presentados y admitidos en nuestras plataformas digitales	20 octubre de 2026
Publicación lista proyectos seleccionados como ganadores	14 enero de 2027

Convocatoria



Categoría	Premio por categoría (RD\$)
Desarrollo de Proyectos	RD\$4,500,000.00 (RD\$750,000.00 P/P) Este monto otorgado será aplicado a seis (6) proyectos.
Producción de Cortometraje	RD\$600,000.00 Este monto otorgado será aplicado a un (1) proyecto.
Producción de Cortometraje de Animación	RD\$1,000,000.00 Este monto otorgado será aplicado a un (1) proyecto.
Producción de Largometraje de Ficción y/o Animación	RD\$7,000,000.00 Este monto otorgado será aplicado a un (1) proyecto.
Posproducción de documental	1 proyecto será premiado con el uso del estudio de posproducción Pulpo Post o la realización de la posproducción por Pulpo Post, dependiendo las necesidades del ganador.
Línea de apoyo Coproducción Minoritaria	RD\$3,500,000.00 Este monto otorgado será aplicado a un (1) proyecto.
Línea de Apoyo a Estrenos Nacionales en Espacios Alternativos	RD\$900,000.00 (RD\$180,000.00 P/P) Este monto otorgado será aplicado a hasta cinco (5) proyectos, sujeto a la disponibilidad recaudada en el fondo específico.
Monto total de fondos a ser asignados por el Concurso Público FONPROCINE 2026	RD\$17,500,000.00

¿Quién Puede Aplicar?



Esta modalidad de coproducción minoritaria está dirigida **casas productoras dominicanas** cuya actividad exclusiva sea la producción de obras cinematográficas y audiovisuales dominicanas registradas en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIRECINE) de DGCINE que estén coproduciendo proyectos con **casas productoras extranjeras**.

La modalidad tiene como objetivo fomentar la coproducción cinematográfica y audiovisual internacional entre personas jurídicas dominicanas y extranjeras.

Condiciones de elegibilidad



El Proyecto de coproducción debe considerar todas las etapas de realización (preproducción, producción y postproducción) de una obra de ficción o documental y ejecutarse en un plazo máximo de dos (2) años posteriores a la entrega del premio.

La obra podrá ser de género, tema y técnica libre, y su duración deberá ser de más de setenta (70) minutos.

El Proyecto deberá comprender por lo menos a una persona jurídica dominicana como compañía coproductora minoritaria, y una persona jurídica extranjera, como compañía coproductora mayoritaria.

El Proyecto debe contar con el reconocimiento de proyecto cinematográfico en coproducción avalado por la DGCINE y la casa productora debe contar con la inscripción vigente en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIRECINE).

Asimismo, las Personas Jurídicas deberán contar con el reconocimiento de coproducción del país mayoritario y contar con una fuente financiera confirmada como aporte del coproductor mayoritario. La suma de los aportes al proyecto de coproducción de la parte dominicana no puede ser menor al 20% ni mayor al 49% del total del presupuesto del proyecto, y la suma de los aportes extranjeros no puede ser mayor al 80%.

Los aportes deben incluir de forma obligatoria lo establecido en el Artículo 7 numeral 16 de la ley 108-10, para considerarse obra cinematográfica dominicana de largometraje. La que, realizándose como una producción única, o una coproducción, incluso con participación extranjera, incorpore como mínimo los siguientes requisitos:

1. Que el idioma predominante hablado sea el español;
2. Duración mínima de setenta (70) minutos para salas de cine y otras ventanas;
3. Que el capital dominicano invertido no sea inferior al veinte por (20%) de su presupuesto,
4. Que participe al menos un productor dominicano;
5. Que cuente con una participación artística mínima de dominicanos, así:
 - 5.1. El director de la obra cinematográfica o
 - 5.2. Un (1) actor principal o
 - 5.3. Un (1) actor secundario y al menos dos (2) de las siguientes personas: director de fotografía; diseñador de producción; director artístico o escenográfico; autor o autores del guion o libreto cinematográfico; autor o autores de la música; dibujante, si se trata de una película animada; editor y diseñador de sonido.
 - 5.4. No se requerirá la participación de actores, si el tipo de género de la obra cinematográfica no lo requiere. A estos fines se deberá someter para evaluación y consideración de la DGCINE;
6. Que cuente con una participación técnica mínima de dominicanos, de al menos cuatro (4) de las siguientes posiciones: sonidista, camarógrafo, asistente de cámara, luminotécnico; continuista, mezclador, maquillador, vestuarista; ambientador, seleccionador de elenco;

El productor o productora deberá tener los derechos de autor, música y de realización del proyecto y que el mismo no tenga limitación respecto de su exhibición y uso en territorio y en tiempo.

La DGCINE es la responsable de resolver las solicitudes en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados desde su presentación, debiendo comunicar su decisión al correo electrónico que se señale en la solicitud. De considerarlo necesario, la DGCINE puede requerir más información sobre la solicitud presentada, suspendiéndose de esta forma dicho plazo de acuerdo con la comunicación respectiva. El Proyecto debe contar con uno(a) o más productores(as) de nacionalidad dominicana o residentes permanente por más de 5 años en República Dominicana quien(es) es(son) el(la/los/las) responsable(s) de la ejecución de este.

Participaciones no admitidas:

- Aquellos participantes que no se encuentren al día con sus obligaciones fiscales.
- Aquellos participantes que no se encuentren al día con la **DGCINE** con cualquiera de los proyectos que hayan acogido a los incentivos fiscales o la ley 108-10.
- Aquellos participantes que no tienen un registro Mercantil Vigente.
- Aquellos participantes que hayan incurrido en incumplimientos de un Acuerdo de Asignación de Fondos del **Concurso Público FONPROCINE** o con el **Programa IBERMEDIA**.
- Aquellos que mantengan pendiente de ejecución, proyectos financiados por el **Concurso Público FONPROCINE** a la fecha de apertura del Concurso.
- Aquellos participantes que hayan sido escogidos como ganadores en la edición del **Concurso Público FONPROCINE** inmediatamente anterior a esta convocatoria; a excepción que participen en otra categoría o con un proyecto distinto al que resultó beneficiado.
- Los miembros del **CIPAC**, sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los funcionarios, empleados o asesores de la **DGCINE**, sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del **Comité Consultivo Cinematográfico (CCC)**, sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del **Comité de Selección** del Concurso y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o jurídicas cuyos representantes o directivos tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de esta convocatoria o en la selección de miembros del **Comité de Selección**.

Proyectos no admitidos:

- Proyectos ya filmados, como son: obras de teatro, eventos deportivos y/o musicales. (Salvo proyectos documentales que por su temática o la urgencia lo requieran lo cual quedará a la evaluación de la DGCINE para su admisión).
- Proyectos no consolidados. Es decir, proyectos que aún no están en etapa de desarrollo.
- Proyectos que no sean presentados por el productor.
- Proyectos que incluyan un lenguaje pornográfico.

- Proyectos que se encuentren en etapa de producción.
- Proyectos que estén sustentados con documentación legal que han sido alterados o documentos que no contengan información veraz.

¿Cómo debo presentar mi candidatura?

- Es obligatorio presentar los documentos que sustenten las candidaturas en el idioma oficial de la República Dominicana, español. En caso de que los documentos originales se encuentren en otro idioma deben de ser debidamente traducidos para su presentación.
- Es obligatorio presentar los documentos que sustenten las candidaturas en la moneda oficial de la República Dominicana, peso dominicano, y en dólares estadounidenses.
- La candidatura debe presentarse obligatoriamente de manera digital a más tardar en **28 septiembre de 2026** antes de las **5:00 p.m.** Los documentos deben estar en formato PDF. NO se aceptan ni serán considerados para evaluación enlaces de plataformas de transferencia de archivos que requieran de una descarga para su visualización (WeTransfer, Dropbox, OneDrive, Google Drive, etc.).
- Las candidaturas se observarán estrictamente. Todas aquellas que se encuentren incompletas y no conforme a los requisitos establecidos en estas bases o que sean presentadas fuera de la fecha límite no serán admitidas.
- Todos los contratos, acuerdos y declaraciones deben de estar debidamente firmados y notariados.

¿Cuáles son los **requisitos** que debo presentar para **postular mi candidatura?**

¿Cuáles son los requisitos que debo presentar para postular mi candidatura?



Es importante que recuerde que recibimos más proyectos de lo que podemos apoyar. Así que es importante que su candidatura produzca un impacto en el **Comité de Selección**. Los requisitos que debe presentar para postular la candidatura se desglosan en **documentación básica, dossier del proyecto, guion, presupuesto detallado y plantilla Cast & Crew** que deberán estar estructurados como se describe a continuación:

PDF 1: Documentación básica

1. Llenar íntegramente el formulario correspondiente a la categoría de **Coproducción minoritaria**
2. Registro de la Casa Productora en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIRECINE)
3. Registro del Productor en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIRECINE)
4. Documentos que comprueben que el participante cuenta con el 30% del total del presupuesto del proyecto. Estos documentos deben ser formales: contratos, acuerdos, memorándum de entendimientos. En el caso de honorarios diferidos, estos deben de estar acreditados por medio de los documentos formales mencionados. No se admitirán cartas de interés.
5. Certificación en donde se exprese que a la fecha de firma del presente documento, existe un acto previo y legítimo de cesión o autorización sobre los derechos patrimoniales de la Obra: (música, autor de la obra literaria o investigación), el cual permite que el Concursante participe en la Convocatoria con la Obra, y lleve a cabo el proyecto ganador de la Convocatoria en caso de resultar ganador, en ambos casos con los derechos patrimoniales de autor suficientes.
6. Declaración Jurada ante notario público en la que se declare que la obra presentada es una obra inédita y que no ha iniciado producción.
7. Copia del contrato de coproducción.
8. Certificado previo de coproducción dominicano.
9. Certificado previo de coproducción del país coproductor.

PDF 2: Dossier que incluya todos los documentos detallados a continuación:

1. Biofilmografía del coproductor dominicano
2. Biofilmografía del coproductor extranjero
3. Currículo Vitae corto del director (En caso de haber realizado cortometrajes o largometrajes de manera previa incluir links).
4. Currículo Vitae corto del guionista
5. Motivación del productor y/o el director
6. Historial de títulos del proyecto en caso de que el mismo haya cambiado.
7. Listado de la participación en festivales, fondos, premiaciones (indicar el evento y el año).
8. Sinopsis argumental. (máximo 1 página)
9. Tratamiento que no sea superior a 10 páginas que, en caso de ser ficción, contenga la estructura dramática y desarrollo de personajes, junto con una muestra de diálogo y, en caso de ser documental, incluya la descripción del contexto, enfoque visual, artístico y narrativo.
10. Propuesta estética y forma narrativa y, en caso de animación incluir Storyboard, Animatic, Design.
11. Casting y locaciones, en caso de ser ficción
12. Estrategia de producción en el cual se:
 - En el caso de que el proyecto precise el desarrollo de una investigación, anexar el anteproyecto de esta.
 - Describa al equipo creativo y sus funciones en el desarrollo del proyecto.
 - Presentar el cronograma detallado de actividades.
 - Demuestre la adecuación del plan de producción al presupuesto.
 - Justifique la utilización que hará de los fondos del Concurso Público FONPROCINE.
13. Plan de financiamiento (una lista de las fuentes de financiamiento que establezca el total de financiamiento asegurado, en trámite o por obtener incluyendo los incentivos de la ley 108-10). Deberá incluir el nombre, fecha de contrato o carta de intención, monto de financiación y porcentaje de financiación. El plan de financiamiento debe también contener los demás fondos a los cuales el proyecto ha aplicado. (Máximo 1 página).
14. Estrategia de financiación nacional e internacional.
15. Análisis de audiencia objetivo del proyecto
16. Estrategia de distribución.

PDF 3: Guion

En caso de ser proyectos de ficción

- Guion

En caso de ser proyectos documentales

- Escaleta completa

ANEXO 1: Presupuesto en formato EXCEL

- Presupuesto detallado (este debe de ser presentado en el formato establecido por el SIRECINE utilizando Excel). Así mismo, deberá estar realizado en conformidad con las normas y disposiciones nacionales y de la DGCINE. [PLANTILLA ADJUNTA](#)

ANEXO 2: Plantilla Cast & Crew en formato EXCEL

- Plantilla de Cast&Crew en el formato establecido por el SIRECINE detallando el elenco y personal técnico y artístico del proyecto dominicano. [PLANTILLA ADJUNTA](#)

¿Cuál es la **ruta de mi aplicación?**

¿Cuál es la ruta de mi aplicación?



Las candidaturas serán recibidas únicamente a través del **SISTEMA DE CONCURSOS** en el **Sub-portal FONPROCINE**, de la página web oficial de la **Dirección General de Cine (DGCINE)**, que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://dgcine.gob.do/fonprocine/>

A través de la plataforma se le notificará el estatus de su candidatura a más tardar siete (7) días hábiles luego del envío. Una vez su candidatura sea admitida se le asignará un número único de recepción para esta edición del Concurso.

En el **Sub-portal FONPROCINE** estará disponible el video tutorial sobre como someter su candidatura a través del **SISTEMA DE CONCURSOS**.

Verificación de elegibilidad

El **Concurso Público FONPROCINE** verificará la elegibilidad de su candidatura tomando en cuenta los requisitos y criterios establecidos estas bases, y la Ley 108-10. Aquellas candidaturas que se encuentren incompletas no serán admitidas, por lo tanto, asegúrese de revisar cuidadosamente la misma antes de enviarla. En caso de que su candidatura no sea admitida recibirá un correo electrónico notificándole que la misma no será enviada al **Comité de Selección**. Las candidaturas no admitidas NO PODRÁN SER RE-ENVIADAS.

Período de Subsanación

En caso de ser contactado el participante por la DGCINE para subsanar irregularidades en su candidatura el mismo tendrá **3 días hábiles** luego de la debida notificación para entregar los documentos solicitados. Si el participante no subsana las irregularidades en este período la candidatura no será admitida.

Período de Prórroga

En caso de otorgar prórroga posterior a la fecha de cierre de recepción de candidaturas, solo se admitirán candidaturas que hayan enviado previo a esta fecha su candidatura completa. En el período de prórroga no serán recibidas nuevas candidaturas ni serán consideradas candidaturas incompletas enviadas previo a la fecha de cierre de recepción de candidaturas.

Finalmente, se publicará en nuestras plataformas digitales el listado de las candidaturas admitidas el **20 octubre de 2026**, conforme al cronograma.

De los Miembros del Comité de Selección

Estará conformado por los siguientes miembros:

- a) Un(a) (1) productor(a) audiovisual;
- b) Un(a) (1) director(a) o guionista cinematográfico(a);
- c) Un(a) (1) especialista de la cinematografía

Criterios de Evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	OBJETIVO	ESCALA DE EVALUACIÓN
COMPETENCIAS RELACIONADAS AL PROYECTO	Evaluar las competencias demostradas por el responsable y el equipo del Proyecto, así como la cooperación entre las empresas coproductoras.	20 puntos
ORIGINALIDAD Y PROPUESTA CREATIVA DEL PROYECTO	Evaluar el desarrollo de la propuesta narrativa original, la creatividad del argumento, la propuesta de realización, entre otros, cuyas cualidades le permitan destacar	25 puntos
COHERENCIA ENTRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS CON LOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	Evaluar en qué medida el presupuesto, tiempo de ejecución, propuesta de realización, estrategias de financiamiento y plan de distribución son coherentes y demuestran la viabilidad de realización del Proyecto	25 puntos
APORTES A LA DIVERSIDAD CULTURAL Y AUDIOVISUAL	Evaluación del impacto positivo en la diversidad cultural y enriquecimiento del panorama audiovisual dominicano y el potencial para promover el intercambio cultural a través de la coproducción.	20 puntos
IGUALDAD DE GÉNERO Y REPRESENTACIÓN	Evaluación de la presencia y relevancia de personajes femeninos en roles protagónicos y secundarios. El Compromiso con la equidad de género en el equipo creativo y técnico. El Abordaje respetuoso y no estereotipado de cuestiones relacionadas con el género.	10 puntos
PUNTAJE TOTAL POR PROYECTO 100 PUNTOS		

Proceso de evaluación

- El proceso de evaluación de los proyectos admitidos estará a cargo del **Comité de Selección**, el cuál será dado a conocer al momento de iniciar las evaluaciones. Las decisiones de este se tomarán por mayoría simple, serán inapelables y solo serán sometidos a su escrutinio los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos formales que se detallan en las bases de cada categoría.

El Comité de Selección:

- Considerará el valor artístico, cultural y técnico del proyecto, así como la formación o experiencia del participante.
- Se reservará el derecho, en caso de considerarlo necesario, de solicitar informaciones adicionales que considere útiles para analizar y/o evaluar el contenido de los proyectos presentados.
- Deliberará en conjunto antes de entregarle las fichas de evaluación al **Concurso Público FONPROCINE**.
- Evaluará rigurosamente la coherencia del presupuesto con la propuesta presentada, la viabilidad técnica y financiera, así como el plan de financiamiento.

¿Cuáles son los términos del premio?

- El premio no podrá cederse a terceros en ninguna circunstancia.
- Los participantes deberán firmar el Acuerdo de Asignación de Fondos con la **DGCINE** si resultan ganadores. En dicho Acuerdo se establecerán los términos y condiciones de la recepción y ejecución del premio, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Si este Acuerdo no llega a firmarse en un plazo de tres (3) meses luego de la notificación a los participantes de que han ganado el premio, por causas atendibles a los ganadores, este será revocado.
- Los proyectos que resulten ganadores de la categoría de Coproducción Minoritaria no serán considerados para aplicar al estímulo a la inversión en cinematografía establecido en el Artículo 34 de la Ley 108-10 a menos de que se verifique que al menos el cincuenta por ciento (50%) del rodaje de la obra se realice en territorio dominicano o que el contenido y argumento central de la obra se encuentre principalmente vinculado al patrimonio cultural, histórico o territorial de la República Dominicana.

¿Cómo se **desembolsará**
el premio y cuáles son
mis obligaciones?

¿Cómo se desembolsará el premio y cuáles son mis obligaciones?



- Los beneficiarios deberán registrarse como beneficiarios del Estado ante la Tesorería Nacional. El Acuerdo de Asignación de Fondos solo será firmado al momento de que pueda comprobarse que dicho registro está activo.
- Disponer de una cuenta destinada en forma exclusiva para manejo de los recursos asignados por el **Concurso Público FONPROCINE** en entidades vigiladas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.
- Los fondos correspondientes al premio serán entregados en un único pago por la **DGCINE**.
- El ganador debe presentar su validación de ejecución de fondos a más tardar cinco (5) meses después de recibir los fondos.
- Si el ganador no se encuentra al día con sus obligaciones tributarias se le otorgará un plazo de 30 días para regularizarse, de no cumplir el premio será anulado.

Condiciones generales



- Cualquier cambio será oportunamente publicado en nuestros medios de difusión, siempre observando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- El formulario de aplicación no necesariamente cubre toda la información que tanto el **Concurso Público FONPROCINE** como el **Comité de Selección** utilizan para la selección de los proyectos. Es por ello que se le puede solicitar a los participantes información adicional.
- La **DGCINE** y el **Concurso Público FONPROCINE** no son responsables por pérdidas, daños y perjuicios o costos directa o indirectamente vinculados al proceso de aplicación y/o a la no admisión o selección del proyecto.
- La Ley de Libre Acceso a la Información Pública (200-04) le permite a cualquier ciudadano/a solicitar ciertas informaciones acerca de las candidaturas sometidas al **Concurso Público FONPROCINE**. Por consecuencia al momento de enviar su candidatura, el participante otorga consentimiento al suministro de estas.

- El beneficiario deberá destinar los fondos asignados por el **Concurso Público FONPROCINE** con exclusividad al proyecto seleccionado por el **Comité de Selección**, cumplir con las características generales y particulares del proyecto y destinar los recursos con exclusividad a las líneas de gastos incluidas en el presupuesto presentado con el proyecto.
- Rendir todos los informes de carácter financiero, contable, contractual, de ejecución o cualquier otro, con la periodicidad que se requiera. Los desembolsos se realizarán en la medida en que exista conformidad y aprobación de la **DGCINE** con los referidos informes.
- El beneficiario del Concurso deberá colocar el logo del **Concurso Público FONPROCINE** en todos los materiales publicitarios y en la obra cinematográfica, así como el Sello Nacional de Cinematografía. El incumplimiento de este requisito puede implicar la rescisión del Acuerdo de Asignación de Fondos y las medidas de incumplimiento establecidas en el acuerdo y la devolución de los fondos.
- El beneficiario deberá entregar al **Concurso Público FONPROCINE** una copia digital de la obra una vez haya concluido la producción de esta para ser depositada en el acervo de la **Cinemateca Dominicana**. Con la entrega el beneficiario autoriza la utilización de la obra en eventos de difusión no comerciales del patrimonio cinematográfico dominicano, de forma tal que no se lesione la explotación normal de la misma.
- En caso de que el beneficiario no realice el proyecto postulado o incumpla alguna o algunas de las condiciones establecidas en la convocatoria o en el Acuerdo de Asignación de Fondos, el beneficiario deberá devolver los fondos recibidos al **Concurso Público FONPROCINE** al momento de ser notificado por la **DGCINE** de su incumplimiento.
- Si el proyecto es abandonado, en caso de haber recibido los fondos correspondientes al premio otorgado deberá devolver en su totalidad los mismos al **Concurso Público FONPROCINE**.
- Si el desarrollo del proyecto no es terminado o no ha justificado oportunamente por la vía correspondiente al **Concurso Público FONPROCINE** las razones por las cuales no ha concluido el desarrollo del proyecto en un periodo de dos (2) años luego de la firma del Acuerdo de Asignación de Fondos deberá devolver los fondos otorgados al **Fondo de Promoción Cinematográfica**.
- Las candidaturas presentadas que sean rechazadas podrán volverse a presentar una sola vez más, siempre y cuando hayan sido modificadas significativamente respecto a la solicitud anterior.
- Deberá notificar oportunamente al Concurso Público FONPROCINE de los festivales, competencias y premios de los cuales el proyecto participe.

- En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Asignación de Fondos del **Concurso Público FONPROCINE** a los proyectos seleccionados, la **DGCINE** estará facultada para suspender parcial o totalmente los recursos pendientes y dar término al contrato, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados.
- En caso de personas jurídicas beneficiarias, el representante legal de la entidad, así como sus socios o asociados se obligarán solidariamente con el beneficiario por las obligaciones que se deriven de la presente Convocatoria y del Acuerdo de Asignación de Fondos que sea suscrito, sin perjuicio de demostrar que cuenta con todas las autorizaciones legales y estatutarias respectivas para suscribir el Acuerdo.
- Teniendo en consideración la naturaleza de los proyectos cinematográficos y audiovisuales, de su desarrollo, producción y las demás etapas que se integran en el proceso cinematográfico, no podrá excusarse el incumplimiento contractual o del proyecto, ni alegarse como fuerza mayor o caso fortuito, la no consecución de otros recursos diferentes a los que le otorgue el estímulo de esta convocatoria, o las complicaciones, discrepancias o litigios propios de las relaciones contractuales que el/la productor/a y/o autor/a tenga con el personal artístico, técnico, creativo o con otros coproductores, partícipes, inversionistas o algún tercero. **DGCINE** queda exonerada de responsabilidad por cualquier incumplimiento con los proveedores/suplidores por parte del beneficiario del premio.
- Los desembolsos de los fondos asignados para esta Convocatoria no constituyen remuneración por servicios u otras prestaciones recíprocas a favor del/la beneficiario/a. Una vez el **CIPAC** asigne los fondos correspondientes de esta Convocatoria surge un derecho para el participante plenamente condicionado al cumplimiento de obligaciones contractuales que se pacten y a la ejecución estricta del proyecto beneficiado. El **CIPAC** y la Dirección General de Cine (**DGCINE**) podrán suspender desembolsos de fondos asignados si se observa cumplimiento deficiente o parcial del Acuerdo de Asignación de Fondos celebrado o del proyecto mismo.
- El/la participante se compromete a mantener indemne a los organizadores, frente a cualquier reclamo y/o acción judicial o extrajudicial que por cualquier concepto sea efectuada y/o dirigida y/o encausada contra los organizadores por cualquier tercero alegando directa o indirectamente que los derechos sobre la obra, su título, los libros, el formato, la banda musical y/o cualquier otro elemento integrante de la obra violan y/o infringen y/o afectan y/o limitan y/o de cualquier otra manera lesionan un derecho de propiedad intelectual o industrial de un tercero.
- Solo se recibirán las candidaturas que sean enviadas con las especificaciones anteriormente descritas que se encuentra colgado en la página web de la **DGCINE**.

Para más información:
fonprocine@dgcine.gob.do

Concurso Público FONPROCINE